



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **008** -2017-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 23 MAR 2017

VISTOS;

El Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Junio de 2014; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 09 de Julio de 2014; el Acta de Constatación Física de Obra, de fecha 29 de Diciembre de 2014; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 22 de Abril de 2016; el Acta de Entrega Para Uso y Mantenimiento Provisional, de fecha 12 de Mayo de 2016; la Carta S/N., de fecha 31 de Mayo de 2016, presentada por el Contratista; el Informe N° 041-2016-GRC/GRI-OC-KCQ, de fecha 01 de Junio de 2016, emitido por la Coordinadora de Obra; el Informe N° 269-2016-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de Junio de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 42-2016-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 18 de Agosto de 2016, emitido por el Responsable de Liquidaciones; el Informe N° 320-2016-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18 de Agosto de 2016, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 580-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de Febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 677-2017-Región Callao/GRPPAT, de fecha 23 de Febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 009-2017-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 20 de Marzo de 2017, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 574-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 20 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Noviembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, celebraron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 007-2012-GRC, el mismo que tenía como objetivo que la Municipalidad delegue funciones de competencia exclusiva a favor de la Región que permitan su intervención integral, en las etapas de preinversión e inversión, para formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión pública, señalados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte del Convenio, y de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, siendo uno de ellos el que es materia del presente pronunciamiento denominado como "Mejoramiento e Instalación de Infraestructura Deportiva en la Zona Ventanilla Centro-Distrito de Ventanilla Callao"; Convenio que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1456, de fecha 19 de Noviembre de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1292-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Octubre de 2013, se Aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", por un Valor Referencial total de S/ 2'031,261.32 (Dos Millones Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con 32/100 Soles), con precios al mes de Agosto de 2013, incluido el IGV, el cual corresponde a 06 componentes siendo uno de ellos el de "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS Mzs. F-F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ROSA", por el monto de S/ 273,851.10 Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;



AURELIO A. NUNURA POLO
ABOGADO
Reg. C.A.L. 34002



Gobierno Regional
del Callao

Que, mediante Memorandum N° 001-2014-GRC/GRECyD, de fecha 05 de Enero de 2014, el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, puso en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura, precisando que se estaba preparando los expedientes de contratación de los proyectos de infraestructura deportiva de los proyectos "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona de Ventanilla Centro" con Código SNIP N° 258480, por lo que de acuerdo al Artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones, señala que son funciones de la Oficina de Construcción "... Formular Estudios de Pre Inversión, así como dirigir, controlar, supervisar y ejecutar los proyectos de inversión pública de su competencia y los que provengan de las Gerencias Regionales de Línea del Gobierno Regional, cuyo componente principal es la construcción o edificación de Infraestructura Física", por lo que siendo de competencia la construcción de infraestructura física se pone en conocimiento con la finalidad que una vez notificada la suscripción de los contratos se realice las acciones pertinentes para la ejecución de cada una de las obras, de acuerdo a la relación que adjuntaron; que siendo ello así, la Gerencia Regional de Infraestructura, asumiendo competencia se ha avocado al conocimiento del presente procedimiento para la continuación de la ejecución de la Losa Deportiva ubicada en las Mzs. F-F de la Asociación de Vivienda Santa Rosa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 200-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Febrero de 2014, se Aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO"**, en el que se aprobó 03 componentes, siendo uno de ellos el de **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS Mzs. F-F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ROSA"**, por la suma de S/ 273,851.10 Soles; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 24 de Junio de 2014, como resultado de la Adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0219-2014-Región Callao (Derivado de la ADS-0003-2014-GRC), la **Entidad** y el **Contratista IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, suscribieron el Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DISTRITO VENTANILLA - CALLAO ITEM N° 02 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS Mzs. F-F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ROSA"**, por el monto contractual de **S/ 273,851.10 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/10 SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Agosto de 2013 y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 09 de Julio de 2014, el Gobierno Regional del Callao, representado por la Arquitecta Karina Carranza Quispe, en su condición de Coordinadora de Obra y el Ingeniero Nicanor López Ruíz, en su condición de Inspector de Obra y por el Contratista el Señor Miguel Ángel Sulca Porras, en su condición de Representante Legal y el Ingeniero Guido Javier Valverde Trujillo, en calidad de Residente de Obra, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, comprobaron que no existía observaciones ni interferencia sobre la disponibilidad del terreno, procediendo el Contratista a recepcionar el terreno para dar inicio los trabajos; estableciéndose el inicio del plazo contractual a partir del día siguiente de la entrega del terreno, esto es a partir del día 10 de Julio de 2014, con vencimiento del plazo contractual el día 08 de Agosto de 2014; se precisa que si bien en los informes emitidos por el Locador de Liquidaciones, el Coordinador de Liquidaciones y por el Inspector de Obra, han señalado que el vencimiento del plazo contractual fue el día 09 de Agosto de 2014, sin embargo al realizarse el computo respectivo, se ha establecido que éste venció el día 08 de Agosto de 2014, por lo que debe tenerse en cuenta esta aclaración;

Que, mediante la fotocopia del Asiento N° 32, de fecha 09 de Agosto de 2014 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra, comunicó al Inspector, señalando que se



AURELIO A. NUNUNO POZO
ABOGADO
Reg. C.A.L. 34002



ha concluido el 100% con la ejecución de la obra, solicitando informar a la Entidad para la recepción correspondiente; sin embargo de la fotocopia del Asiento N° 33, de fecha 09 de Agosto de 2014, emitido por el Inspector de Obra, señaló que el Contratista no había cumplido con la totalidad de la ejecución; así mismo mediante el Informe N° 0142-2014-GRC/GRI/OC-NLR, de fecha 21 de Agosto de 2014, el Inspector de Obra comunicó al Jefe de la Oficina de Construcción, señalando que el Contratista no ha cumplido con ejecutar la totalidad de la obra ya que faltaba Colocar el Grass Sintético; los Cables Eléctricos; los Reflectores (04 Unidades); el Tacho de Basura; Terminar el Podio donde va ir colocado la Placa Recordatoria; Pintar todo el Cerco Metálico y falta colocar la Malla Tipo Pescador en todo el contorno del cerco metálico, señalando que a partir del 10 de Agosto de 2014 el Contratista estaba sujeto a la multa correspondiente, habiendo acumulado como penalidad máxima al 21 de Agosto de 2014 por 12 días de atraso correspondiendo la suma ascendente a S/ 27,385.11 Soles; de igual modo señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe definirse la resolución del contrato por incumplimiento;

Que, mediante la fotocopia del Asiento N° 42, de fecha 02 de Diciembre de 2014 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra, manifestó que se ha culminado con desarrollar las partidas faltantes, de manera que la obra esta culminada al 100%, solicitando la recepción de la obra; siendo que mediante la Fotocopia del Asiento N° 044 el Inspector de Obra, preciso que había verificado lo solicitado por el Residente de obra, determinando que este no se encontraba de acuerdo al Expediente Técnico y por las demás razones que aparece descrito en el mismo; así mismo mediante el Informe N° 0189-2014-GRC/GRI/OC-NLR, de fecha 09 de Diciembre de 2014, el Inspector de Obra comunicó a la Coordinadora de Obra, lo relacionado a las observaciones que había verificado, precisando que una vez que se certifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar al Comité de Recepción de Obra;

Que, en mérito a lo expuesto en el Considerando anterior, mediante el Memorándum N° 450-2014-GRC/GRI-OC, de fecha 10 de Diciembre de 2014; el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por los siguientes profesionales: El Ingeniero Víctor Malmaceda Borgoño (Presidente); el Ingeniero Rafael Miranda Bueno y el Arquitecto Javier Vidal Olivera (Miembros);

Que, mediante Acta de Constatación Física de Obra, de fecha 29 de Diciembre de 2014, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra designados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los trabajos efectuados de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DISTRITO VENTANILLA - CALLAO ITEM N° 02 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS Mzs. F-F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ROSA"**, realizaron el recorrido respectivo encontrando diversas observaciones en Arquitectura y en Instalaciones Eléctricas, los mismos que aparecen detallados en la citada Acta; disponiéndose que el Contratista debe levantar las observaciones en un plazo de ocho días a partir de la fecha de la firma del acta de observaciones, en ese sentido todos los intervinientes procedieron a firmar el Acta de Constatación Física de Obra;

Que mediante Informe N° 0197-2014-GRC/GRI-OC-NLR, de fecha 19 de Diciembre de 2014, el Inspector de Obra, puso en conocimiento a la Coordinadora de Obra lo relacionado al Informe Final para el pago correspondiente al mes de Diciembre de 2014, y en sus conclusiones señala que es procedente el pago a favor del Contratista por la Valorización N° 02 por el monto de S/ 173,116.75 Soles, incluido el IGV, de igual modo señaló lo relacionado a la multa máxima por 116 días de retraso en la ejecución de la obra que ha incurrido el Contratista por un monto de S/ 27,385.11 Soles y la Deducción por no contar con el Ingeniero Previcionista durante la ejecución de la obra, por un monto de S/ 6,400.00 Soles, información que debe tenerse en cuenta para el momento de los cálculos correspondientes;



AURELIO A. NUNURA
ABOGADO
Reg. C.A.L. 34002



Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de Febrero de 2016, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 003027, el Contratista solicitó la recepción de la obra manifestando que ha cancelado la Factura N° F410-00001320 correspondiente al Suministro Eléctrico, información que fue corroborado por el Inspector de Obra, al emitir su Informe N° 019-2016-GRC/GRI-OC-NLR, de fecha 17 de Febrero de 2016, al confirmar que el Contratista ha cancelado la Factura antes mencionada del suministro eléctrico el mismo que era parte del proyecto que estuvo pendiente de ejecutar de acuerdo al Contrato, en ese sentido solicitó la recepción de la obra al amparo de lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando anterior, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 22 de Abril de 2016, los miembros de la Comisión de Recepción y con la participación de la Arquitecta Karina Carranza Quispe, en su condición de Coordinadora de Obra; el Ingeniero Nicanor López Ruíz, en su condición de Inspector de Obra y el Señor Miguel Ángel Sulca Porras, en su condición de Representante Legal del Contratista, y de acuerdo a sus atribuciones y con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y anotaciones en el Cuaderno de Obra, efectuaron las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, lo cual luego de realizado el recorrido comprobaron que la obra no presentaba observaciones, siendo de responsabilidad del Contratista por defectos o vicios ocultos y por las demás razones que aparecen detallado en la misma, razón por el cual el Comité de Recepción por unanimidad y en mérito a la verificación de levantamiento de las observaciones, otorgaron la conformidad de la ejecución de la obra dándola por recepcionada firmando el acta respectiva;

Que, mediante Acta de Entrega para Uso y Mantenimiento Provisional, de fecha 12 de Mayo de 2016, la Arquitecta Karina Carranza Quispe en su condición de Coordinadora de Obra y con la participación del Ingeniero Nicanor López Ruíz, en su condición de Inspector de Obra; el Señor Miguel Ángel Sulca Porras, en su condición de representante legal del Contratista así como de los representantes de la Asociación de Vivienda Santa Rosa-Ventanilla, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra, procediéndose a la entrega de la obra y las llaves para su mantenimiento provisional hasta que se realice la transferencia a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quedando bajo responsabilidad y cuidado de los dirigentes de la Asociación antes mencionada, procediendo a firmar el acta correspondiente;

Que, mediante Carta S/N., de fecha 31 de Mayo de 2016, recepcionada por la Entidad el mismo día, con Hoja de Ruta N° SGR-012224, la Empresa Contratista, presentó el Expediente de Liquidación del Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Junio de 2014, acompañando los siguiente documentos: El Acta de Recepción de Obra; Liquidación Final del Contrato de obra, mediante el cual señala que existe un saldo a su favor por el monto de **S/ 14,161.84 (Catorce Mil Ciento Sesenta y Uno con 84/100 Soles)**, Memoria Descriptiva Valorizada; fotocopia del Acta de Recepción de Obra; fotocopia de Acta de Constatación Física de Obra; fotocopia de Acta de Entrega de Terreno; Fotocopia del Contrato de Obra; fotocopias de Pago a SUNAT; fotocopia de recibo de pago a CONAFOVICER Y SENCICO; fotocopia de Cuaderno de Obra; 06 fotocopias de Tomas Fotográficas de la Obra; Declaración Jurada de No Tener Adeudos Laborales; Declaración Jurada de No Tener Adeudos a ESALUD; Fotocopia del Cronograma Valorizado de Obra; fotocopia de Planilla Electrónica de Trabajadores de Construcción Civil; fotocopias de Ensayo de Resistencia a la Comprensión Simple; Liquidación que fue presentada dentro del plazo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo mediante Carta S/N. de fecha 05 de Julio de 2016, el Contratista presentó los siguientes documentos: 03 Juegos de los Planos de Replanteo y 02 CD's, sin embargo de su verificación se determina que estos no se encuentran completos; de igual modo de la revisión de toda la documentación se ha determinado que el Contratista ha omitido presentar los siguientes documentos: Certificado de Habilidad del Residente de Obra; el Original del Cronograma Valorizado de Obra; Certificado Original de Ensayo y Control de Calidad; Copias Boletas de Pago de los Obreros de Construcción Civil; el Certificado Original de No



AURELIO A. NUNURA
ABOGADO
Reg. C.A.L. 34002



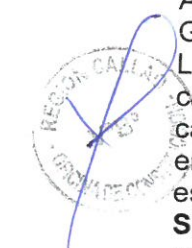
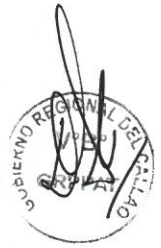
Adeudo de Aportes a SENCICO; Planos de Replanteo Eléctrico y Estructuras así como los Planos de Arquitectura Topográfico, fechados con la fecha de culminación de la obra y debidamente firmados por el Residente y por el Inspector de Obra; omisión que el Contratista debe cumplir con subsanar;

Que, mediante Informe N° 041-2016-GRC/GRI-OC-KCQ, de fecha 01 de Junio de 2016, la Coordinadora de Obra, por intermedio del Ex Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al Área de Liquidaciones la documentación que fue presentada por el Contratista mediante la Carta S/N. de fecha 31 de Mayo de 2016, en el que detalla cada uno de los documentos presentados por el Contratista;

Que, mediante Informe N° 269-2016-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de Junio de 2016, la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DISTRITO VENTANILLA - CALLAO ITEM N° 02 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS Mzs. F-F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ROSA"**; señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que presenta un total ejecutado por la suma de **S/ 266,408.27 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 27/100 SOLES)**; instrumento que debe tenerse en cuenta para determinarse el posible saldo a favor del Contratista;

Que, con respecto a la Carta Fianza, mediante Informe N° 502-2015-GRC/GA-TESO/JRCT, de fecha 10 de Setiembre de 2015 el Técnico de Tesorería I, en sus observaciones y recomendaciones solicita poner en conocimiento a la Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad, señalando que la Empresa Contratista IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, no ha conseguido ejecutar plena y cabalmente sus obligaciones contractuales y conforme a lo dispuesto en el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha ejecutado la Carta Fianza N° 0011-0307-9800062817 del Banco Continental, por el importe de S/ 27,385.11 Soles correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0219-2014-Región Callao (Derivado de la ADS N° 003-2014-Región Callao); que siendo esto así y encontrándose el presente procedimiento en estado de liquidación final del Contrato y en aplicación de lo dispuesto en la segunda parte del inciso primero de la normatividad legal antes invocada, corresponde disponerse la devolución al Contratista el importe de la garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante el Informe N° 42-2016-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 18 de Agosto de 2016, emitido por el Ingeniero Locador de Liquidaciones y el Informe N° 320-2016-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18 de Agosto de 2016, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, ambos responsables de los cálculos de la liquidación, manifiestan que han realizado la revisión de la documentación y cálculos de la liquidación presentada por el Contratista, la misma que **ES CONFORME**, sin embargo con fines de verificación se ha elaborado otra liquidación en la que se ha establecido como **INVERSIÓN AUTORIZADO** la suma de **S/ 274,080.11 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 11/100 SOLES)** incluido el IGV, monto que comprende **1)** Monto del Contrato Vigente sin IGV, por ejecución de Contrato Principal de Obra la suma de S/ 231,776.20 Soles; **2)** El monto de la Caja de Edelnor, por la suma de S/ 301.00 Soles; **3)** El monto del Deductivo N° 01, por la suma de menos S/ 5,924.81 Soles; **4)** El monto del reajuste Real del Contrato Principal por la suma de S/ 6,118.89 Soles; **5)** El Impuesto General de Ventas por S/ 41,808.83 Soles, y un **MONTO TOTAL PAGADO** al Contratista por la suma de **S/ 266,408.27 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 27/100 SOLES)**, incluido el IGV, monto que comprende: **1)** Monto del Contrato Principal sin IGV, por la suma de S/ 225,769.72 Soles; **2)** Impuesto General de Ventas por la suma de S/ 40,638.55 Soles, monto pagado que se puede determinar del Informe N° 269-2016-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de Junio de 2016; estableciéndose un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** (Autorizado-Pagado) por la



AURELIO A. NUNIRA
AEBIGADE
Reg. C.A.L. 34002



Gobierno Regional
del Callao

suma de **S/ 7,671.84 Soles**, incluido el IGV; así mismo señalan que en **OTROS CONCEPTOS** por descuentos se ha aplicado al Contratista la penalidad máxima de S/ 27,385.11 Soles de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, monto que ha sido descontado en la Valorización N° 02 así como el monto de S/. 6,490.00 Soles, por la no asistencia del Ingeniero Prevencionista, estableciéndose como un Deductivo, el mismo que se ha considerado en la parte de la Inversión Autorizado, precisándose que el monto del Deductivo N° 01 es por la suma de S/ 6,991.20 Soles, sin embargo la Coordinadora de Obra señaló que el monto a descontar era la suma de S/ 6,490.00 Soles, razón por el cual el Contratista también tiene un saldo a su favor por la suma de S/ 6,490.00 Soles, estableciéndose como **SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA**, la suma de **S/. 14,161.84 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 84/100 SOLES)**, incluido el IGV; de igual modo señalan que no se aplica el costo del expediente de liquidación en razón que el Contratista presentó la liquidación dentro del plazo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo mediante el Informe N° 053-2017-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 14 de Marzo de 2017, el Coordinador de Liquidaciones, recomienda que al momento de emitirse el acto resolutorio de la resolución de liquidación debe aprobarse el Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/ 6,991.28 Soles, incluido el IGV, así mismo debe separarse los conceptos de Autorizado-Pagado, al de otros Conceptos, de acuerdo a lo que se ha detallado en el Anexo N° 02, por las razones que aparece detallado en el citado informe;

Que, con respecto a la penalidad máxima por el monto de S/ 27,385.11 Soles, aplicado al Contratista, debe quedar establecido que, esta penalidad se le ha aplicado en razón que el vencimiento del plazo contractual fue el día 08 de Agosto de 2014; sin embargo el Contratista **se demoró en ejecutar la obra con un retraso de 116 días calendario con fecha de término real de la obra el día 03 de Diciembre de 2014** como lo ha señalado el Inspector de Obra en su Informe N° 0190-2014-GRC-CRI-OC-NLR, de fecha 11 de Diciembre de 2014 y del Informe N° 57-2015-GRC/GRI/OC-KCQ, de fecha 14 de Setiembre de 2015, emitido por la Coordinadora de Obra; de igual modo en los citados informes han señalado que se ha procedido al Deductivo de Obra por el monto de S/ 6,490.00 Soles en razón que la Ingeniera Jenny Villanueva Baez en su condición de Prevencionista de Seguridad no se presentó a la obra para ejecutar su labor, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Junio de 2014, por lo que corresponde realizarse el Deductivo correspondiente; así mismo debe quedar establecido que el monto por los conceptos antes mencionados fueron descontados al Contratista al momento de realizarse el pago de la Valorización N° 02, mediante el Comprobante de Pago N° 00183, de fecha 14 de Enero de 2016, como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera remitido por la Gerencia de Administración mediante el Informe N° 269-2016-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de Junio de 2017, monto de Penalidad y Deductivo que no ha sido cuestionado u objetado por el Contratista, por lo que debe tenerse en cuenta dicho acto administrativo;

De igual modo en mérito a los considerandos expuestos, se ha determinado que el Contratista no cumplió a cabalidad con los plazos de ejecución de la obra al haberse demorado 116 días calendario en su ejecución, incumpliendo sus obligaciones contractuales establecidos en el Contrato, esto es, que no logro la ejecución de la obra en el plazo de 30 días calendario, de igual modo se demoró en levantar las observaciones detalladas en el Acta de fecha 29 de Diciembre de 2014, en el que se le otorgó el plazo de 08 días calendarios, sin embargo estas fueron levantadas en su totalidad con fecha 10 de Febrero de 2016, como lo señaló en su Carta S/N. recepcionada por la Entidad en la misma fecha con Hoja de Ruta SGR N° 003027, en consecuencia existiendo indicios suficientes que evidencian una conducta de responsabilidad por parte del Contratista IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51° apartado 51.1 del Inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29873; Artículo 63° inciso b) de la citada Ley, concordante con el Inciso 1 párrafo b) del Artículo 237° del Reglamento de la citada normatividad legal, así como del Artículo 50° apartado 50.1 inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225,



AURELIO A. NUNIRA POMA
ABOGADO
Reg. Ú.A.L. 34002



corresponde ponerse en conocimiento al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que inicie el trámite sancionador administrativo que por ley corresponda;

Que con respecto al Cuaderno de Obra, debe de señalarse que de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad"; que de la revisión del expediente se aprecia que mediante Informe N° 042-2016-GRC/GRI-OC-KCQ, de fecha 03 de Junio de 2016, la Coordinadora de Obra por intermedio del Ex Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al área de liquidaciones un archivador conteniendo la documentación de la ejecución de obra así como el Cuaderno de Obra en original utilizado hasta el Asiento N° 47, para procesar la liquidación correspondiente; sin embargo mediante Informe N° 327-2016-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 26 de Agosto de 2016 y el Informe N° 001-2017-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 11 de Enero de 2017, ambos emitidos por el Coordinador de Liquidaciones, comunico al Jefe de la Oficina de Construcción el extravió del Cuaderno de Obra, dando lugar que en mérito al Informe N° 121-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 13 de Enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura tomó la decisión de notificar al Contratista mediante la Carta N° 09-2017-GRC-GRI, de fecha 16 de Enero de 2017, para que proporcione copia legalizada notarial del Original del Cuaderno de Obra; obteniéndose como respuesta mediante la Carta S/N. de fecha 03 de Febrero de 2017, en el que señala que no cuenta con el Cuaderno de Obra, por haberlo entregado a la Entidad para la liquidación de la obra; y siendo que este instrumento original es de vital importancia el mismo que tiene el carácter y finalidad probatoria en el que se puede determinar las anotaciones por escrito realizados por parte del Inspector o por el Residente de Obra, relacionados a los hechos importantes y relevantes ocurridos durante la Ejecución de la Obra, y evidenciándose que dicho instrumento no ha sido ubicado corresponde disponerse que se instaure el Procedimiento Administrativo Sancionador con la finalidad de identificar a los responsables por la pérdida o extravió del Cuaderno de Obra, aplicándose oportunamente las sanciones que correspondan;



De igual modo corresponde señalar que en Clausula Primera del Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Junio de 2014, las partes establecieron que la obra estaba a cargo de un Residente y de un Ingeniero Prevencionista de Seguridad, sin embargo desde el inicio de la obra hasta la fecha de su recepción, esta no conto con la participación del Prevencionista de Seguridad, incumpliendo el Contratista con los Términos Contractuales, y que si bien el Inspector de Obra, realizó las anotaciones de este hecho como se aprecia de las fotocopias del Cuaderno de Obra mediante los Asientos N° 04; 016; 023; 027 y 031, sin embargo no solo era obligación del Inspector realizar estas anotaciones, sino que también debió haber realizado el trámite legal que establece el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 168° y conexos del Reglamento de la citada Ley, con la finalidad de disponerse la Resolución Parcial o Total del Contrato de Obra ya citado; en consecuencia se presume irresponsabilidad por parte del personal o funcionario encargados del control de la ejecución de la obra, por lo que también debe instaurarse el Procedimiento Administrativo Sancionador con la finalidad de identificar a los responsables de este hecho;



Que, mediante el Informe N° 388-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 20 de Febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción, ha otorgado su conformidad al informe de liquidación mencionado en un considerando anterior y procedió a remitir los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para solicitar el trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario, en razón que existe un saldo a favor del Contratista;



Que, mediante Informe N° 580-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de Febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 677-2017-Región Callao/GRPPAT, de fecha 23 de Febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha precisado que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° inciso 77.1 del D.L. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y



AURELIO A. NUNIRA POLO
ABEL SALDO
Reg. C.A.L. 34002



Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Modificatorias, han otorgado la Actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 14,162.00 Soles, de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Ventanilla Centro - Distrito Ventanilla - Callao Item N° 02 Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva Frente a las Mzs. F-F de la Asociación de Vivienda Santa Rosa";

Que, mediante el Informe N° 009-2017-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 20 de Marzo de 2017, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la evaluación y revisión de los 02 Tomos del Expediente de Liquidación del Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Junio de 2014, relacionado a la ejecución de la obra Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Ventanilla Centro - Distrito Ventanilla - Callao Item N° 02 Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva Frente a las Mzs. F-F de la Asociación de Vivienda Santa Rosa", y como consecuencia de ello ha elaborado la presente resolución de liquidación final del Contrato de obra ya citado;

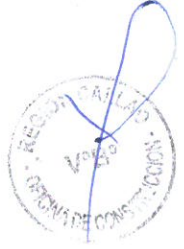
Que, mediante Informe N° 574-2017-GRC-GRI-OC, de fecha 20 de Marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de liquidación final del Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Junio de 2014, correspondiente a la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Ventanilla Centro - Distrito Ventanilla - Callao Item N° 02 Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva Frente a las Mzs. F-F de la Asociación de Vivienda Santa Rosa";

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de Mayo de 2016 y de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, por la suma de **S/ 6,991.28 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 28/100 SOLES)**, incluido el IGV, relacionado al Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Junio de 2014, celebrado con el Contratista **IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DISTRITO VENTANILLA - CALLAO ITEM N° 02 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS Mzs. F-F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ROSA"**; por concepto que en la etapa de ejecución de la obra, no se presentó el Previsionista de Seguridad, como se ha señalado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la liquidación elaborada por el Contratista **IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, relacionado al Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Junio de 2014, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DISTRITO VENTANILLA - CALLAO ITEM N° 02 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS Mzs. F-F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ROSA"**, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 274,080.11 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 11/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Contratista, ascendente a la suma de **S/ 266,408.27 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 27/100 SOLES)**, incluido el IGV.; estableciéndose un



AURELIO A. NUNURA ROSA
ABOGADO
Reg. C.A.L. 34002



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de **S/ 7,671.84 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 SOLES)**, incluido el IGV, y en el **RUBRO OTROS CONCEPTOS**, se ha establecido como penalidad máxima al Contratista la suma de **S/ 27,385.11 Soles**, monto que se le descontó en el pago de la Valorización N° 02 así como también se le descontó como Deductivo la suma de **S/ 6,490.00 Soles**, en razón que el Ingeniero Prevencionista de Seguridad no se presentó durante el desarrollo de ejecución de la obra, Deductivo que ya se encuentra considerado en la parte del Monto Autorizado, el cual debe ser devuelto; razón por el cual también resulta un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR DEVOLUCIÓN** la suma de **S/. 6,490.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, considerándose como saldo total a favor del Contratista la suma de S/. 14,161.84 (S/ 7,671.84 + S/ 6,490.00 = S/ 14,161.84), como se ha detallado en el Anexo N° 02 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con Código SNIP. N° 258480.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones tramite el **PAGO** correspondiente a favor del Contratista **IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, por la suma total de **S/ 7,671.84 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 22 de Junio de 2014, así mismo de acuerdo a lo señalado en el Artículo Segundo proceda con la **DEVOLUCIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA** la suma de **S/ 6,490.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV, y para el pago y devolución de estos conceptos **previamente el Contratista debe presentar los siguientes documentos:** Certificado de Habilidad del Residente de Obra; el Original del Cronograma Valorizado de Obra; Certificado Original de Ensayo y Control de Calidad; Copias de Boletas de Pago de los Obreros de Construcción Civil; el Certificado Original de No Adeudo de Aportes a SENCICO; Planos de Replanteo Eléctrico y Estructuras así como los Planos de Arquitectura Topográfico, fechados con la fecha de culminación de la obra y debidamente firmados por el Residente y por el Inspector de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 7,671.84 Soles indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC. FUN
9002	2177786	4000166	21	046	0102	00001	0003627	0121

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	99	2	14,162.00

ARTÍCULO QUINTO.- Recomendar a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería para que disponga las acciones destinados para efectuar la **DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE** de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800062817-66, que fue ejecutado por el monto de S/ 27,385.11 Soles del Banco Continental, al Contratista **IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** el mismo que fue otorgado para dar Fiel Cumplimiento del Contrato N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Junio de 2014.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Construcción, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo de 2009, **realicen la Transferencia de la Obra** Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Ventanilla Centro - Distrito



AURELIO A. NUNURA
A. ELIZABETH
Reg. C.A.L. 34002



Gobierno Regional
del Callao

890

Ventanilla - Callao Item N° 02 Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva Frente a las Mzs. F-F de la Asociación de Vivienda Santa Rosa".

ARTÍCULO SÉTIMO.- Poner en conocimiento a la Gerencia de Administración, para que de acuerdo a sus facultades, ponga en conocimiento al Tribunal de Contrataciones del Estado, con la finalidad que de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución y en aplicación de lo dispuesto el Artículo 51° apartado 51.1 del Inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29873; Artículo 63° inciso b) de la citada Ley, concordante con el Inciso 1 acápite b) del Artículo 237° del Reglamento de la citada normatividad legal, así como del Artículo 50° apartado 50.1 inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, **APERTURE** del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el Contratista **IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que dé inicio a las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, a fin de identificar a los responsables por la presunta pérdida o extravió del Cuaderno Original de Obra, relacionado a la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Ventanilla Centro - Distrito Ventanilla - Callao Item N° 02 Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva Frente a las Mzs. F-F de la Asociación de Vivienda Santa Rosa", así mismo con respecto a la inasistencia del Ingeniero Prevencionista a la ejecución de la citada obra, también corresponde que se establezca el deslinde de responsabilidades del personal o funcionario por no haber cumplido con el trámite que señala el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 168° del Reglamento de la citada Ley, y de acuerdo a los considerandos correspondientes, establezca las sanciones que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución así como el Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nancy Villeda
Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura



AURELIO A. NUNURAZ
A. GABALDA
Reg. C.A.L. 34002

008

ANEXO N° 01**PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01**

OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"

UBICACIÓN MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO

ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATISTA IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO	
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL
	Descuento por No contar con Ing. Previsionista durante la ejecución de la Obra, según Inf 190-2014-GRC/GRI-OC-NLR del 11/12/2014				-
04.00	SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA				-
04.01	ELAB. IMPL. Y ADM DEL PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROVISIONAL	glb	1.00	2,064.47	2,064.47
04.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	1,895.77	1,895.77
04.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	288.90	288.90
04.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	203.13	203.13
04.05	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERG. EN SEG. Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	94.30	94.30
04.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	156.78	156.78
					-
					-
					-
					-
	COSTO DIRECTO				4,703.35
	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES		25.97000%		1,221.46
	SUBTOTAL 01				5,924.81
	AFECTADO POR F.R.		1.000		5,924.81
	COSTO ADICINAL 01				5,924.81
	I.G.V. %		18%		1,066.47
	TOTAL				6,991.28



ANEXO N° 02

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 -
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION
DE VIVIENDA SANTA ROSA"
SISTEMA : A SUMA ALZADA
CONTRATO : N° 033-2014-GRC
CONTRATISTA : IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Vigente		226,152.39
	Contrato Principal : Obra Civil	231,776.20	
	Contrato Principal : EDELNOR	301.00	
	Deductivo N° 01	-5,924.81	
1.1.2	Reajustes		6,118.89
	Por Contrato Principal	6,118.89	
	Deducción por Adelanto Directo	0.00	
	Deducción por Adelanto Materiales N° 01	0.00	
1.1.3	Mayores Gastos Generales		0.00
	Ampliacion de Plazo N° 01	0.00	
1.1.4	Impuestos I.G.V.		41,808.83
	IGV del Contrato Vigente	40,707.43	
	IGV Reintegros	1,101.40	
	IGV Mayores Gastos Generales	0.00	
	AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/.	274,080.11
1.2.0	PAGADO: INF N° XXX-201X-GRC/GA-CONTA-XXXX		
1.2.1	Contrato vigente		225,769.72
	Contrato Principal	225,769.72	
1.2.2	Reajustes		0.00
	Contrato Principal	0.00	
1.2.3	IGV 18 %		40,638.55
	Contrato Vigente + reintegros	40,638.55	
	Adelanto Directo	0.00	
	Adelanto de Materiales N° 01	0.00	
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		0.00
1.2.4.1	Concedido	s/IGV	
	Directo	0.00	0.00
	Materiales N° 01	0.00	0.00
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo	0.00	
	Materiales N° 01	0.00	
	PAGADO EN VALORIZACIONES	S/.	266,408.27
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	7,671.84
II.- OTROS CONCEPTOS			
2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA		-6,490.00
	a) Penalidad maxima por Atraso de obra	27,385.11	
	Descuento en Valorizacion N° 02	-33,875.11	
	Articulo 165° del Reglamento, aprobado DS 184-2008-EF		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	6,490.00

003

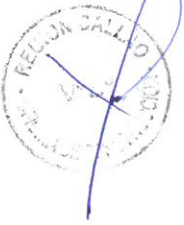
ANEXO N° 02

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 -
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION
DE VIVIENDA SANTA ROSA"
SISTEMA : A SUMA ALZADA
CONTRATO : N° 033-2014-GRC
CONTRATISTA : IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	7,671.84
II. OTROS	0.00	6,490.00
	0.00	14,161.84
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		S/. 7,671.84
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		6,490.00
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 14,161.84



008

CUADRO N° 01

Código SNIP 258480

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"		
UBICACIÓN	MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO		
PROCESO SELECCIÓN	AMC 219-2014 (LP 0003-2014)		
SISTEMA	A SUMA ALZADA		
CONTRATO	N° 033-2014-GRC		24/06/2014
ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
CONTRATISTA	IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		
RESIDENTE	ING. GUIDO JAVIER VALVERDE TRUJILLO		
SUPERVISOR	ING. NICANOR LOPEZ RUIZ		
COORDINADOR	ARQ. KARINA CARRANZA QUISPE		

Item Rubro	Valor Referencial	Monto Total	Sub Total	IGV	FECHA BASE
01 AREA DEPORTIVA		273,851.10	232,077.20	41,773.90	ago-13
02	PRESUPUESTO CONTRATO	273,851.10	232,077.20	41,773.90	
05 EDELNOR					

FACTOR DE RELACION 1.000000000
 DATOS GENERALES DE LA OBRA

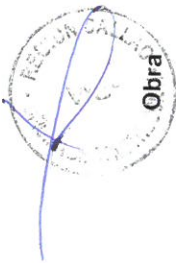
concepto	total	monto	igv	fecha
CD_BASE_01	183,993.17	273,495.92	231,776.20	41,719.72
CD_BASE OBRA CIVIL	183,993.17	273,495.92	231,776.20	41,719.72
CD_BASE_05	301.00	355.18	301.00	54.18
CD_BASE	184,294.17	273,851.10	232,077.20	41,773.90
CDO_01	183,993.17	273,495.92	231,776.20	41,719.72
CD_OFERTA OBRA CIVIL	183,993.17	273,495.92	231,776.20	41,719.72
CDO_05	301.00	355.18	301.00	54.18
CD_OFERTA	184,294.17	273,851.10	232,077.20	41,773.90
Adicional N° 01			0.00	0.00
Deductivo N° 01	Inf 190-2014-GRC/GRI-OC-NLR del 11/12/2014	6,991.28	5,924.81	1,066.47
	Monto Contrato Vigente	266,859.82		

NO SOLICITO	ADEL_DIRECTO	ADEL_MAT_01	0.00	0.00
Total de adelantos		0.00	0.00	0.00
Plazo de ejecucion	30	fecha de inicio contractual	10-jul-14	
Entrega de terreno	09-jul-14	Termino contractual	08-ago-14	
AMPLIAC. PLAZO N° 01		Nvo.Termino Contractual	08-ago-14	
	PLAZO VIGENTE	Acta Constatación Física	29-dic-14	
FECHA CTO. SUPERVISION	30	Levanta observaciones	19-abr-16	
ACTA DE ACUERDO DEL		Acta Recepción de Obra	22-abr-16	
FECHA CONTRATO SUPERVISION				
	INF N° XXX-201X-GRC/GA-CONTA-XXXX	Fecha de Termino Real	03-dic-14	

Valorización	fecha	bruta total	reajuste monto neto	amortización igv	Retención IGV
Contrato Principal	% avance				fecha pago
01	31-jul-14	79,060.61		0.00	
	34.07%	93,291.52	79,060.61	14,230.91	
02	31-ago-14	146,709.11		0.00	
	63.22%	173,116.75	146,709.11	26,407.64	
03	30-sep-14			0.00	
	0.00%	0.00	0.00	-	
TOTAL		225,769.72	0.00	0.00	0.00
	97.29%	266,408.27	225,769.72	40,638.55	266,408.27
	SALDOS Contrato Principal			0.00	

DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA		Costo Directo			
CONCEPTO	Monto S/.	BASE	OFERTA	C.DIR.Base	
GASTOS GENERALES	15.9700%			183,993.17	
G.GENERALES VARIABLES	15.9700%			29,383.71	
G.GENERALES FIJOS	0.0000%				
UTILIDAD	10.0000%				
GGU_BASE	25.9700%			18,399.32	
I.G.V. %	18%				
PERIODO DE VALORIZACION		TIPO DE CONTRATO	Suma Alzada	OBRA CIVIL SIGV	231,776.20
					30





CUADRO N° 02

008

CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

DE ACUERDO A FECHA DE INICIO DE OBRA
 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 -
 SANTA ROSA"

Supervisión
 Contratista
 Fecha Inicio
 Plazo
 Ampliaciones
 TERMINO VIG.

ING. NICANOR LOPEZ RUIZ
 IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 10 de julio de 2014
 30 días calendarios
 0 días calendarios
 8 de agosto de 2014

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	10/07/14 31/07/14	01/08/14 08/08/14
RESUMEN			1	2
01	AREA DEPORTIVA	183,993.17	22	8
			134,928.32	0
			49,064.85	
	COSTO TOTAL DE CONTRATO: obras civiles	183,993.17	134,928.32	49,064.85
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	47,783.02	35,040.88	12,742.14
	COSTO TOTAL: obras civiles	231,776.19	169,969.20	61,806.99
05	EDELNOR	231,776.19	169,969.20	61,806.99
		301.00	301.00	301.00
	COSTO TOTAL DE CONTRATO: otros	301.00	-	301.00
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	-	-	-
	COSTO TOTAL: Otros	301.00	-	301.00
	COSTO TOTAL: otros x FR	301.00	-	301.00
	COSTO TOTAL	232,077.19	169,969.20	62,107.99
	% AVANCE		73.24%	26.76%
	% AVANCE ACUMULADO		73.24%	100.00%
				0.00%
				100.00%

AREA DEPORTIVA	232,077.20
EDELNOR	231,776.20
	169,969.20
	61,807.00
	301.00
	301.00



008

CUADRO N° 03

RESUMEN DE VALORIZACIONES

Obra **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"**

Supervisión **ING. NICANOR LOPEZ RUIZ**

Contratista **IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Fecha **10 de julio de 2014**

Plazo **30 días calendarios**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	10/07/14 31/07/14	01/08/14 08/08/14
RESUMEN				
01	AREA DEPORTIVA	179,289.82	62,761.98	116,527.84
05	EDELNOR	301.00	-	-
	COSTO DIRECTO: OBRAS CIVILES	179,289.82	62,761.98	116,527.84
	GASTOS GENERALES y UTILIDAD	46,561.57	16,299.29	30,262.28
	COSTO SUBTOTAL: OBRAS CIVILES	225,851.39	79,061.27	146,790.12
	COSTO SUBTOTAL: OBRAS CIVILES x FR	225,851.39	79,061.27	146,790.12
	COSTO DIRECTO: OTROS	301.00	-	-
	GASTOS GENERALES y UTILIDAD	-	-	-
	COSTO SUBTOTAL: OTROS	301.00	-	-
	COSTO SUBTOTAL: OTROS x FR	301.00	-	-
	COSTO TOTAL	226,152.39	79,061.27	146,790.12
	% AVANCE		34.07%	63.25%
	% AVANCE ACUMULADO		34.07%	97.32%
5,924.81	AREA DEPORTIVA	225,851.39	79,061.27	146,790.12



008

CUADRO Nº 04

CALCULO DE REAJUSTES - CONTRATO PRINCIPAL

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"

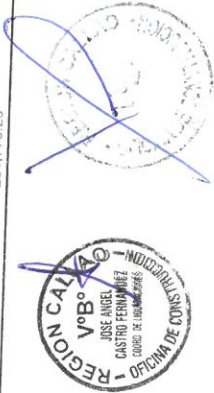
CONTRATISTA : IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

VALOR REFERENCIAL : 273,851.10 (C //IGV) 230,126.97 (s//IGV) CD_Base 182,683.95

CONTRATO : 273,851.10 (C //IGV) 230,126.97 (s//IGV) CD_Cto 182,683.95

VAL N°	FECHA	Mes de Pago	VALORIZ		VAL. ACUM. REAL	K	K - 1	PROG.		REAJUSTE		REAL ACUM.	AUTORIZ. BRUTO	REAJACUM AUTORIZ. BRUTO	DEDUCCION		REAJ. RECONOC. NETO	
			PROG	Valor Ref.				REAL	C. Contrato	REAL	ACUM.				EFFECT.	MATER. 01		
01	jul-14	ago-14	169,969.20		79,061.27	1.024	0.024	4079.26	1897.47	1897.47	1897.47	1897.47	1897.47	1897.47			1897.47	
02	ago-14	sep-14	61,807.00		146,790.12	1.033	0.033	2039.63	6118.89	4844.07	6741.54	6741.54	4,221.42	6118.89	6118.89			4221.42
03	sep-14	oct-14	0.00		0.00	1.041	0.041	0.00	6118.89	0.00	6741.54	6741.54	-	6118.89	6118.89			0.00
SUBTOTAL			231,776.20		225,851.39			6,118.89	6,741.54	6,741.54	6,741.54	6,118.89	6,118.89	6,118.89	0.00	0.00	6,118.89	
TOTAL			231,776.20		225,851.39			6,118.89	6,741.54	6,741.54	6,741.54	6,118.89	6,118.89	6,118.89	0.00	0.00	6,118.89	

Reaj Cto. Principal 6,118.89
 Ded Adel Directo 0.00
 Ded Adel Mat 01 0.00



CUADRO N° 05

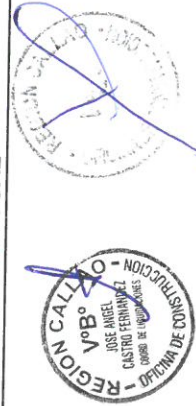
CALCULO DEL COEFICIENTE "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO -
 UBICACIÓN : ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA
 VALOR REFERENCIAL : MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALL
 PRESUPUESTO CONTRATADO : 230,126.97 (Sin IGV)
 CONTRATISTA : IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. 230,126.97 (Sin IGV)
 SUPERVISION : ING. NICANOR LOPEZ RUIZ

FORM 01 AREA DEPORTIVA

K = 0.167 MOr/MOo + 0.392 Dr/Do + 0.107 CAMr/CAMo + 0.128 TMr/TMo + 0.206 GGUr/GGUo

COD	IND	ELEMENTO	COEF.	% INCID.	BASE		sep-14		oct-14		nov-14	
					ago-13	ago-14	K	K	K	K	K	K
MO	47	Mano de Obra, incluye leyes sociales	0.167	100.00%	497.55	523.70	0.176	523.70	0.176	523.70	0.176	523.70
D	30	Dólar mas inflación	0.392	100.00%	381.32	390.72	0.402	396.99	0.408	403.12	0.414	404.73
CAM	05	Agregado grueso	0.107	33.645%	218.28	217.20	0.108	217.20	0.110	217.20	0.110	217.20
	21	Cemento Portland Tipo I	0.107	33.645%	339.42	339.42		352.47		354.05		354.05
	43	Madera nac. Para enc/car	0.107	32.710%	568.53	584.29		584.63		586.19		587.37
TM	48	Maquinaria y Equipo Nac.	0.128	41.406%	338.62	339.02	0.126	341.35	0.127	343.61	0.128	344.84
	65	Tubería de Acero Negro y/o galv.	0.128	58.594%	252.71	245.84		248.16		247.72		248.58
GGU	39	Indice General de precios al Consumidor	0.206	100.00%	391.85	402.37	0.212	403.02	0.212	404.55	0.213	403.94
COEF. REAJUSTE MENSUAL						1.024	1.033	1.041	1.042			
						K01_01	K01_02	K01_03	K01_04			



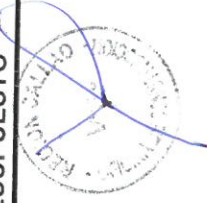
CUADRO N° 06

VALOR REFERENCIAL

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"

Ubicación: MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO
 Propietario: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha Base: 31-ago-13

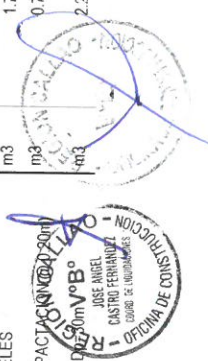
RUBRO	COSTO DIRECTO	GG 15.97 %	U 10 %	COSTO PARCIAL	IGV 18 %	COSTO TOTAL
AREA DEPORTIVA	183,993.17	29,383.71	18,399.32	231,776.20	41,719.72	273,495.92
SUB TOTAL PRESUPUESTO 01	183,993.17	29,383.71	18,399.32	231,776.20	41,719.72	273,495.92
EDELNOR	301.00			301.00	54.18	355.18
SUB TOTAL PRESUPUESTO 02	301.00	-	-	301.00	54.18	355.18
TOTAL PRESUPUESTO	184,294.17	29,383.71	18,399.32	232,077.20	41,773.90	273,851.10



VALORIZACIONES RECALCULADAS

OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"
 UBICACION MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO
 ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 FORMULA AREA DEPORTIVA

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO		VAL 01 AL 31.07.14		VAL 02 AL 31.08.14		VAL 03 AL 30.09.14		SALDO
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	
01.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD											
	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES											
	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES											
01.01	CASETA PROVISIONAL DE 40M2 PARA CASETA Y ALMACEN	Und	1.00	1,932.48	1,932.48	1.00	1,932.48	-	-	-	-	-
01.02	SERVICIO HIGIENICO PORTATIL (01 unidad)	Mes	1.00	211.86	211.86	1.00	211.86	-	-	-	-	-
01.03	CERCO PROV. DE OBRA H=2.00m C/PARANTES DE EUCALIPTO Y ESTERAS	ml	160.00	16.96	2,713.60	160.00	2,713.60	-	-	-	-	-
01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTEL DE IDENTIFICACION (BANNER) DE 5.00x2.50m INC. MARCO DE MADERA	Und	1.00	692.16	692.16	1.00	692.16	-	-	-	-	-
02.00	INSTALACIONES PROVISIONALES											
02.01	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	Glb	1.00	800.00	800.00	0.70	560.00	0.30	240.00	-	-	-
02.02	INSTALACION PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD	Glb	1.00	600.00	600.00	0.70	420.00	0.30	180.00	-	-	-
03.00	TRABAJOS PRELIMINARES											
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	2,393.31	2,393.31	0.50	1,196.66	0.50	1,196.65	-	-	-
03.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	767.44	1.07	821.16	767.44	821.16	-	-	-	-	-
03.03	DESMTAJE DE ARCOS EXISTENTES DETERIORADOS	und	2.00	59.98	119.96	2.00	119.96	-	-	-	-	-
03.04	DEMOLICION DE LOSAS EXISTENTES, VEREDAS Y PISOS E prom=0.20m	m2	26.30	8.11	213.29	26.30	213.29	-	-	-	-	-
03.05	EXCAVACION MASIVA DE TERRENO NORMAL C/EQUIPO PESADO (PLATAFORMADO)	m3	59.44	3.80	225.87	59.44	225.87	-	-	-	-	-
03.06	RELLENO, NIVELACION Y COMPACT MAT PROPIO SELECC HASTA NIVEL SUB RAS EN CAPAS 0.20m C/EQUIPO PESADO	m3	20.19	14.88	300.43	20.19	300.43	-	-	-	-	-
03.07	ACARREO MATERIAL PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES Dp=30m	m3	25.25	15.70	396.43	25.25	396.43	-	-	-	-	-
03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=10KM c/Volquete 10m3	m3	25.25	24.95	629.99	25.25	629.99	-	-	-	-	-
03.09	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	767.47	1.09	836.54	767.47	836.54	-	-	-	-	-
04.00	SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA											
04.01	ELAB. IMPL. Y ADM DEL PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROVISIONAL	glb	1.00	2,064.47	2,064.47	-	-	-	-	-	-	2,064.47
04.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	1,895.77	1,895.77	-	-	-	-	-	-	1,895.77
04.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	288.90	288.90	-	-	-	-	-	-	288.90
04.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	203.13	203.13	-	-	-	-	-	-	203.13
04.05	RECURSOS PRESUPUESTAS ANTE EMERG. EN SEG. Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	94.30	94.30	-	-	-	-	-	-	94.30
04.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	156.78	156.78	-	-	-	-	-	-	156.78
05.00	ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS											
05.01	PISOS											
05.01.00	VEREDAS											
05.01.00.01	EXCAVACION MANUAL HASTA SUBRASANTE Y SARDINELES	m3	1.74	32.00	55.68	1.74	55.68	-	-	-	-	-
05.01.00.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO (COMPACTACION 20cm)	m3	0.77	24.45	18.83	0.77	18.83	-	-	-	-	-
05.01.00.03	ACARREO MATERIAL PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES Dprom=10KM c/Volquete 10m3	m3	2.26	15.70	35.48	2.26	35.48	-	-	-	-	-



VALORIZACIONES RECALCULADAS

OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"

UBICACION MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO

ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATISTA IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

FORMULA AREA DEPORTIVA

ITEM	PARTIDA	METRADOS			PRESUPUESTO			VAL 01 AL 31.07.14			VAL 02 AL 31.08.14			VAL 03 AL 30.09.14		
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	
05.01.00.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO Dprom=10KM c/Voquete 10m3	m3	2.26	24.95	56.39	2.26	56.39	-	-	-	-	-	-	-		
05.01.00.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO C/ PLANCHA MANUAL	m2	8.50	3.07	26.10	8.50	26.10	-	-	-	-	-	-	-		
05.01.00.06	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO AL 95% PROCTOR MODIF e=0.15m C/EQUIPO LIVIANO	m2	8.50	14.34	121.89	8.50	121.89	-	-	-	-	-	-	-		
05.01.00.07	VEREDA DE CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 (CEMENTO TIPO IP) e=0.10m INC. ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	8.50	38.72	329.12	-	-	8.50	329.12	-	-	-	-	-		
05.01.00.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y SARDINEL	m2	5.58	43.27	241.45	-	-	5.58	241.45	-	-	-	-	-		
05.01.00.09	CURADO DE VEREDAS C/AGUA	m2	14.08	1.76	24.78	-	-	14.08	24.78	-	-	-	-	-		
05.01.00.10	JUNTA DE DILATACION C/POLIESTIRENO EXP. CON SELLO ASFALTICO (ASFALTO ARENA 1:3) E=1"	m	13.60	4.49	61.06	-	-	13.60	61.06	-	-	-	-	-		
05.02.00	ADOCQUINES															
05.02.00.01	EXCAVACION MANUAL HASTA SUBRASANTE Y SARDINELES	m3	5.95	32.00	190.40	-	-	5.95	190.40	-	-	-	-	-		
05.02.00.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom = 30m)	m3	7.74	15.70	121.52	-	-	7.74	121.52	-	-	-	-	-		
05.02.00.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=10KM c/Voquete 10m3	m3	7.74	24.95	193.11	-	-	7.74	193.11	-	-	-	-	-		
05.02.00.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO C/ PLANCHA MANUAL	m2	21.12	3.07	64.84	-	-	21.12	64.84	-	-	-	-	-		
05.02.00.05	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 (CEMENTO TIPO IP) EN SARDINELES SUMERGIDOS	m3	0.52	346.49	180.17	-	-	0.52	180.17	-	-	-	-	-		
05.02.00.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES SUMERGIDOS	m2	6.99	30.60	213.89	-	-	6.99	213.89	-	-	-	-	-		
05.02.00.07	ACERO DE REFUERZO fy=4200kg/cm2 EN SARDINELES SUMERGIDOS	kg	15.17	3.81	57.80	-	-	15.17	57.80	-	-	-	-	-		
05.02.00.08	PISO ADOQUIN CONCRETO COLOR ROJO 0.10x0.20x0.04m ASENTADO SOBRE MORTERO C. TIPO IP 1.4 e=5cm (INC. BASE AFIRMADO e=0.15m)	m2	21.12	85.30	1,801.54	-	-	21.12	1,801.54	-	-	-	-	-		
05.02.01	GRADAS (ESCALERA)															
05.02.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO (COMPACTACION A 0.20M)	m3	4.90	24.45	119.81	-	-	4.90	119.81	-	-	-	-	-		
05.02.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO C/ PLANCHA MANUAL	M2	12.20	3.07	37.45	-	-	12.20	37.45	-	-	-	-	-		
05.02.01.03	BASE DE AFIRMADO e=0.10m C/EQUIPO LIVIANO	M2	12.20	11.91	145.30	-	-	12.20	145.30	-	-	-	-	-		
05.02.01.04	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 (CEMENTO TIPO IP) EN GRADAS INC. ACABADO FROTACHADO	m3	7.10	380.40	2,700.84	-	-	7.10	2,700.84	-	-	-	-	-		
05.02.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	9.70	58.71	563.49	-	-	9.70	563.49	-	-	-	-	-		
05.02.01.06	PINTADO EN CONTRAPASOS EN GRADAS C/PINTURA ESMALTE INC. MASILLADO-SELLADO	m2	6.80	8.80	59.84	-	-	6.80	59.84	-	-	-	-	-		
05.02.01.07	JUNTAS DE DILATACION CON SELLO ASFALTICO E=1"	m	10.20	4.49	45.60	-	-	10.20	45.60	-	-	-	-	-		
05.02.02	CERCO PERIMETRICO DE MALLA METALICA															
SARDINELES PERALTADOS																
05.02.02.01	EXCAV. MANUAL P/SARDINELES	m3	8.96	32.00	286.72	-	-	8.96	286.72	-	-	-	-	-		
05.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom = 30m)	m3	11.65	15.70	182.91	-	-	11.65	182.91	-	-	-	-	-		
05.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=10KM c/Voquete 10m3	m3	11.65	24.95	290.67	-	-	11.65	290.67	-	-	-	-	-		
05.02.02.04	SOLADO C/H 1:12 E=4" CEMENTO TIPO IP	m2	22.38	23.76	531.75	-	-	22.38	531.75	-	-	-	-	-		
05.02.02.05	CONCRETO f'c= 210kg/cm2 (CEMENTO TIPO IP) EN SARDINEL PERALTADO	m3	13.43	381.99	5,130.13	-	-	13.43	5,130.13	-	-	-	-	-		
05.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL PERALTADO	m2	107.45	43.46	4,669.78	-	-	107.45	4,669.78	-	-	-	-	-		



VALORIZACIONES RECALCULADAS

OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"

UBICACION MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO

ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATISTA IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

FORMULA AREA DEPORTIVA

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO		VAL 01 AL 31.07.14		VAL 02 AL 31.08.14		VAL 03 AL 30.09.14		SALDO
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	
05.02.02.07	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	359.87	3.81	1,371.10	359.87	1,371.10	-	-	-	-	-
05.02.02.08	PINTADO DE SARDINEL PERALTADO C/PINTURA ESMALTE	m2	96.83	8.80	852.10	-	-	96.83	852.10	-	-	-
05.03	CIMENTOS PARA POSTES METALICOS Y CERCO METALICO Y DE NYLON	m3	9.94	32.00	318.08	9.94	318.08	-	-	-	-	-
05.03.01	EXCAV. MANUAL P/CIMENTOS	m3	12.92	15.70	202.84	12.92	202.84	-	-	-	-	-
05.03.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom = 30m)	m3	12.92	24.95	322.35	12.92	322.35	-	-	-	-	-
05.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=10KM c/Volquete 10m3	m3	13.87	23.76	329.55	13.87	329.55	-	-	-	-	-
05.03.04	SOLADO C.H.1:12 E=4" CEMENTO TIPO IP	m3	11.11	340.23	3,779.96	11.11	3,779.96	-	-	-	-	-
05.03.05	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2. CEMENTO TIPO IP. EN CIMENTOS Y PEDESTAL DE POSTES METALICOS	m2	83.22	30.89	2,570.67	83.22	2,570.67	-	-	-	-	-
05.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CIMENTOS Y PEDESTAL DE POSTES METALICOS	kg	365.62	3.81	1,393.01	365.62	1,393.01	-	-	-	-	-
05.03.07	ACERO DE REFUERZO fy=4200kg/cm2 EN CIMIENTO Y PEDESTAL DE POSTES METALICOS	kg	365.62	3.81	1,393.01	365.62	1,393.01	-	-	-	-	-
05.04	POSTES METALICOS, CERCO METALICO Y DE NYLON	und	1.00	1,112.94	1,112.94	-	-	1.00	1,112.94	-	-	-
05.04.01.01	FABRIC. E INST. INGRESO DE 01 PUERTA DE 2H C/MALLA GALV COC 2'x2" CAL 10	und	1.00	1,112.94	1,112.94	-	-	1.00	1,112.94	-	-	-
05.04.01.02	CIBASTIDOR TUBO 2'x2'x18" INC PINTURA ANTICORR Y ESMALTE 2 MANOS	und	31.00	121.48	3,765.88	27.90	3,389.29	3.10	376.59	-	-	-
05.04.01.03	SUM. E INST. POSTES FeNe H=2.80m DE 3'x2.5mm C/PINTURA ESMALTE-ANTICORROSIVO 2 MANOS P/SOPORTE MALLA METALICA	und	17.00	293.74	4,993.58	15.30	4,494.22	1.70	499.36	-	-	-
05.04.01.04	SUM. E INST. POSTES FeNe H=7.80m Ø1'x3.0mm, 3'x2.5mm, C/PINTURA ESMAL-BASE ZINCROM 2 MANOS P/SOPORTE MALLA METAL NYLON	m2	306.06	65.20	19,955.11	-	-	306.06	19,955.11	-	-	-
05.04.01.05	SUM. E INST. DE PANELES MALLA GALV COC 2'x2" N°10 C/BAST. <FN 2'x2'x18" PAÑO PROM INC PINTURA ANTICORR Y ESMALTE 2 MANOS	m2	606.20	29.70	18,004.14	-	-	606.20	18,004.14	-	-	-
05.04.02	SUM. E INST. DE MALLA DE NYLON COCADA 4"x4" HILO N°36 SEGUN DISEÑO GRASS ARTIFICIAL	m3	70.18	32.00	2,245.76	70.18	2,245.76	-	-	-	-	-
05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL HASTA SUBRASANTE	m3	91.23	15.70	1,432.31	91.23	1,432.31	-	-	-	-	-
05.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom = 30m)	m3	91.23	24.95	2,276.19	-	-	91.23	2,276.19	-	-	-
05.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=10KM c/Volquete 10m3	m2	701.75	3.07	2,154.37	701.75	2,154.37	-	-	-	-	-
05.04.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO C/PLANCHA MANUAL	m2	701.75	11.91	8,357.84	701.75	8,357.84	-	-	-	-	-
05.04.02.05	SUM. E INST. DE GRASS SINTETICO DE 50mm. MONOFILAMENTO, BASE GRANULAR E=0.10 M COMPACTADO AL 95% MDS C/EQUIPO PESADO	m2	701.75	72.36	50,778.63	-	-	701.75	50,778.63	-	-	-
05.04.02.06	MONOCOLOR VERDE OLIVO/VERDE ESMERALDA inc. FILOS MONOFILAMENTO	Und	96.00	5.43	521.28	96.00	521.28	-	-	-	-	-
05.04.02.07	MONOCOLOR BLANCO. ARENA SILICE Y CAUCHO GRANULADO	Und	96.00	5.43	521.28	96.00	521.28	-	-	-	-	-
05.04.02.07	PERF. DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE C/BROCA DE 3/4" PARA DRENAJE DE LLUVIAS	Und	96.00	5.43	521.28	96.00	521.28	-	-	-	-	-
07.02	MURETE DE CONCRETO PARA PLACA RECORDATORIA	m3	0.30	32.00	9.60	-	-	0.30	9.60	-	-	-
07.02.01	EXCAV. MANUAL P/CIMENTOS	m3	0.20	30.34	6.07	-	-	0.20	6.07	-	-	-
07.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.20	15.70	3.14	-	-	0.20	3.14	-	-	-
07.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom = 30m)	m3	0.20	24.95	4.99	-	-	0.20	4.99	-	-	-
07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=10KM c/Volquete 10m3	m3	0.20	24.95	4.99	-	-	0.20	4.99	-	-	-



VALORIZACIONES RECALCULADAS

OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"

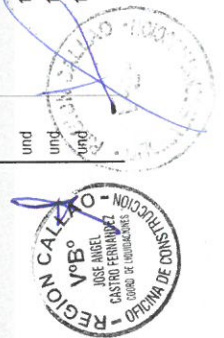
UBICACION MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO

ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATISTA IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

FORMULA AREA DEPORTIVA

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO		VAL 01 AL 31.07.14		VAL 02 AL 31.08.14		VAL 03 AL 30.09.14		SALDO
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	
07.02.05	CONCRETO f=175kg/cm ² (CEMENTO TIPO IP) EN MURETE DE CONCRETO	m ³	0.40	342.81	137.12	-	0.40	137.12	-	-	-	-
07.02.06	ENCORRADO Y DESENCOFRADO EN MURETE DE CONCRETO	m ²	2.80	32.25	90.30	-	2.80	90.30	-	-	-	-
07.02.07	ACERO DE REFUERZO fy=4200kg/cm ² EN MURETE DE CONCRETO	kg	22.50	3.81	85.73	-	22.50	85.73	-	-	-	-
07.02.08	TARRAJEO PRIMARIO EN MURETE MORTERO CA 1:4 C. TIPO IP e=1.00m	m ²	2.50	13.16	32.90	-	2.50	32.90	-	-	-	-
07.02.09	ENCHAPE DE CERAMICA DE 0.40x0.40 TIPO LAJA GRIS	m ²	2.50	62.21	155.53	-	2.50	155.53	-	-	-	-
07.02.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE MARMOL EN MURETE (60x40cm)	und	1.00	570.00	570.00	-	1.00	570.00	-	-	-	-
07.03	VARIOS											
07.03.01	LETREO DE IDENT. DE PANEL CONTRAP. DE FIBRA DE VIDRIO DE 2.40X 1.20M. CON NOMBRE DE LA LOSA, S/DISEÑO INC. ESTRUCTURA	und	1.00	2,623.26	2,623.26	-	1.00	2,623.26	-	-	-	-
07.03.02	SUM. E INST. PAR DE ARCOS FULBITO (2x3)m C/TUBO FN 2"-2" e=3mm c/MALLA ALQUITRANADA INC PINTUR ESMAL+BASE ZINCROM 2 MANOS	lgo	1.00	2,303.69	2,303.69	-	1.00	2,303.69	-	-	-	-
07.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO DE BASURA S/ESPECIFICACIONES	und	2.00	342.55	685.10	-	2.00	685.10	-	-	-	-
07.04	INSTALACIONES ELECTRICAS											
07.04.01	CANALIZACIONES											
07.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NATURAL . 0.40 m (A) x 0.65M prof.	m	79.77	8.53	680.44	79.77	79.77	680.44	-	-	-	-
07.04.01.02	RELLENO DE ZANJA C/TIERRA CERVIDA: 0.40m (A) x 0.05m (ALTO)	m	79.77	1.87	149.17	79.77	79.77	149.17	-	-	-	-
07.04.01.03	RELLENO DE ZANJA CIMAT PROPIO: 0.40(A) x 0.50m (Prof)	m	79.77	5.24	417.99	79.77	79.77	417.99	-	-	-	-
07.04.01.04	EXCAVACION P/POSTES CAC 11M. D=0.80m x 1.20m Prof.	m ³	2.41	32.00	77.12	2.41	2.41	77.12	-	-	-	-
07.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO D/prom=10KM c/Volquete 10m ³	m ³	6.85	24.95	170.91	6.85	6.85	170.91	-	-	-	-
08.01	ALIMENTADORES											
08.01.01	SUM. E INST. CONDUCTOR 2-1x6mm ² N2XH + 1 x6mm 2IT	m	82.16	17.02	1,398.36	-	82.16	1,398.36	-	-	-	-
08.02	MURETE DE CONCRETO PREFABRICADO Y ACCESORIOS											
08.02.01	MURETE DE CONCRETO PREFABRICADO P/ MEDIDOR, P/TABLERO, INC. BASE	und	2.00	117.53	235.06	-	2.00	235.06	-	-	-	-
08.03	POSTES C.A.C.											
08.03.01	SALUSDA DE POSTE CAC 11/200/150/315, INC. POSTE CAC (BASE CONCRE. CEM. IP	plo.	4.00	1,426.74	5,706.96	4.00	4.00	5,706.96	-	-	-	-
08.04	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA											
08.04.01	TABLERO PARA EMPOTRAR 8P. ITG 1-2x40A. 1 INT HORARIO. 1 CONTACTOR3 X 30A	und	1.00	1,098.00	1,098.00	-	1.00	1,098.00	-	-	-	-
08.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION											
08.05.01	SUM. E INST. PROYECTOR ASIMETRICO SIMILAR AL TIPO APAN 400W/DE HALOGENURO METALICO (H-M) DE JC	und	8.00	379.52	3,036.16	-	8.00	3,036.16	-	-	-	-
09.01	SISTEMA PUESTA A TIERRA											
09.01.01	POZO PUESTA A TIERRA R= <150HMIOS	und	1.00	822.91	822.91	-	1.00	822.91	-	-	-	-
09.02	PRUEBAS ELECTRICAS											
09.02.01	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO DE REDES	und	1.00	200.00	200.00	-	1.00	200.00	-	-	-	-
09.02.02	PRUEBAS DE ENCENDIDO	und	1.00	200.00	200.00	-	1.00	200.00	-	-	-	-
09.02.03	REGISTRO DE NIVELES DE TIERRA	und	1.00	200.00	200.00	-	1.00	200.00	-	-	-	-



CUADRO N° 07

VALORIZACIONES RECALCULADAS

OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"

UBICACIÓN MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO

ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATISTA IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

FORMULA AREA DEPORTIVA

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO PARCIAL	VAL 01 AL 31.07.14		VAL 02 AL 31.08.14		VAL 03 AL 30.09.14		SALDO
		UND	CANTIDAD		METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	
				183,993.17		Val_CD_01_01	62,761.98	Val_CD_01_02	116,527.84	Val_CD_01_03	4,703.35
	COSTO DIRECTO			47,783.03			16,299.29		30,262.28		1,221.46
	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES			231,776.20			79,061.27		146,790.12		5,924.81
	SUBTOTAL	25.97000000%		231,776.20			79,061.27		146,790.12		5,924.81
	AFECTADO POR FR	1.0000000		41,719.72			14,231.03		26,422.22		1,066.47
	I.G.V. 18 %	18.00%		273,495.92			93,292.30		173,212.34		6,991.28
	TOTAL										

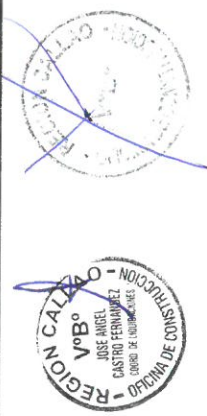


CUADRO N° 08

VALORIZACIONES RECALCULADAS

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 - "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA"
 UBICACIÓN: MZS F-F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA - DISTRITO VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO
 ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA: IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 FORMULA: EDELNOR

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO		VAL 01 AL 31.07.14		VAL 02 AL 31.08.14		VAL 03 AL 30.09.14		SALDO	
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO
	COSTO ESTIMADO EDELNOR	GBL	1.00	301.00	301.00	-	-	-	-	1.00	301.00	-	-
	COSTO DIRECTO				301.00	0.00	0.00	0.00	0.00		301.00		
	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES		0.00%		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		
	SUBTOTAL				301.00	0.00	0.00	0.00	0.00		301.00		
	AFECTADO POR F.R.		1.00000		301.00	0.00	0.00	0.00	0.00		301.00		
	I.G.V. 18 %		18.00%		54.18	0.00	0.00	0.00	0.00		54.18		
	TOTAL				355.18	0.00	0.00	0.00	0.00		355.18		
												Saldo_05	



CUADRO N° 10

OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - ITEM 2 -
 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS F-F DE LA ASOCIACION DE
 SUPERVISOR ING. NICANOR LOPEZ RUIZ
 CONTRATISTA IREM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

CALCULO DE PENALIDAD POR MORA

Fecha de Termino Contractual	08/08/2014
Fecha de Termino Real	03/12/2014
Fecha Max Levantam. Observaciones	05/01/2015
Fecha que Levanta Observaciones	19/04/2016

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:
 Según Art. 165° del Reglamento aprobada por DS N° 184-2004-EF:

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (F \times N)$$

Donde : **P** = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
n = Número de días de atraso en la ejecución + Levant.Obse 587 d.n.
pd = Penalidad Diaria
MC c/IGV= Monto del Contrato 273,851.10
MC s/IGV= Monto Total de la Obra (Sin IGV) S/. 232,077.20
N = Número de días del Plazo Contractual 30 d.n.
F = Para Obras 0.40

- Cálculo de la Penalidad diaria: **pd = 1,933.98**

- Penalidad Total por Mora en la ejecución **P = 1,135,246.26** sin IGV

B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 165° Reglamento **Pmáx = 23,207.72** sin IGV

C.- PENALIDAD AUTORIZADA:

- Penalidad a cargo del Contratista: **P = 23,207.72** sin IGV

P = 27,385.11 con IGV

